



**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, el día veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
Secretaria de Educación y Cultura

Aprobó: Roman Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa *R-PZ*  
Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa *LM*  
Revisó: Carlos Alberto Toro Ramírez, Asesor Jurídico Secretaría de Educación *CR*



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO"**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, se creó el Programa de Educación denominado "Todos a la U", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

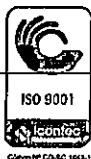
El Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, en su Artículo 73 para los beneficiarios del programa de créditos educativos continuará gozando de los beneficios que la misma les otorga desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que para el Programa de Educación denominado "Todos a la U" se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que la Joven **CRISTINA SERNA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.452.470**, es beneficiaria del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad del decreto 054 del 03 de abril de 2013.

Que para el semestre uno del año 2014, a la joven **CRISTINA SERNA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.039.452.470**, se le otorgó crédito por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS (\$2.106.000)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente a los núcleos académico 6-7-8 del primer semestre del año 2014, así:

Valor liquidación de matrícula de los núcleos 6-7-8 .....	\$4.212.000
Porcentaje de crédito otorgado	50%
Valor crédito otorgado en el semestre uno de 2014.....	\$2.106.000





2019013014471315937  
 COMUNICACIONES EXTERNAS  
 Enero 30, 2019 14:47  
 Radicado 2019005937



Alcaldía de Sabaneta - Antioquia

11107-25-06-09

Sabaneta

Señora  
**CRISTINA SERNA RODRIGUEZ**  
 CLL 75 SUR 30-26  
 Teléfono: 3012924  
 Sabaneta


**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**


La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la joven **CRISTINA SERNA RODRIGUEZ** de la resolución Número 593 del 27 de DICIEMBRE de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Luego de enviar la citación a la dirección del beneficiario para notificarle la resolución correspondiente, se procede con la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de esta resolución.

Atentamente,

  
**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
 Secretaria de Educación y Cultura

  
**ROMAN PULGARIN ZAPATA**  
 Subdirector Cobertura Educativa

*Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa*



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24  
 Conmutador: 288 0098  
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia  
 alcalde@sabaneta.gov.co  
 www.sabaneta.gov.co

